

211

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Rad. 110013103023 2019 00605 00

De acuerdo al informe secretarial que precede vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que ninguna persona indeterminadas, hubiere comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, en atención a la lista de abogados inscritos, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura en septiembre 10 de 2019, se habilita a la abogada LUISA FERNANDA ZALDUA BARRANTES con C.C. No. 51.624.925 y T.P. No. 104.316 del C. S. de la J., dirección Carrera 10 No. 113 – 75, oficina 302 de Bogotá, teléfono 2152810.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

De otro lado, téngase por agregado a los autos el diligenciamiento de los distintos oficios, realizado por la apoderada de la actora ante sus distintos destinatarios.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

